



INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE HABILITACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE PRODUCTOS VETERINARIOS

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
NOTIFICACIONES	2
REQUISITOS OBLIGATORIOS	2
SOLICITUD DE HABILITACIÓN	4
ASESOR TÉCNICO O REGENTE VETERINARIO	4
AUDITORÍAS	4
CONDICIONES QUE DEBE REUNIR PARA LA HABILITACIÓN	5
RESOLUCIÓN Y CERTIFICADO DE HABILITACIÓN	5
ANEXO I	7
ANEXO II	9

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Habilitación de Veterinarias, dependiente de la Secretaría de Ganadería de la Provincia de Córdoba, es el órgano responsable de controlar y habilitar los establecimientos que expenden productos, medicamentos, sueros o vacunas de uso veterinario y destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales, según lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley N° 5142.

El presente manual contiene la información necesaria para que los propietarios de estos establecimientos conozcan los pasos necesarios para tramitar la habilitación de los mismos.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones necesarias para la habilitación de los establecimientos, se realizarán a través de la plataforma Ciudadano Digital, siendo válidas y plenamente eficaces. Las mismas serán cursadas al domicilio administrativo electrónico, consignado mediante la identidad digital en CIDI, a saber nombre de usuario y contraseña (art. 6 de la Ley 10.618 y punto 1.2.1.1 del Decreto Reglamentario N° 750/2019).

REQUISITOS OBLIGATORIOS

Para iniciar el trámite, el interesado deberá enviar los siguientes documentos que serán revisados por el área administrativa:

1. Formulario 427 completo (Anexo I)
2. Comprobante de pago de la tasa retributiva correspondiente al año en curso
3. Certificado o Resolución de habilitación municipal vigente del establecimiento a nombre del interesado
Los establecimientos de la Ciudad de Córdoba que no cuenten con la habilitación municipal, deberán presentar el resto de documentación requerida. En ese caso, desde el Departamento de Habilitación de Veterinarias se extiende un certificado de “Apto para ser habilitado” a los fines de ser presentado en la Municipalidad para su posterior habilitación
4. Certificado de Matrícula Activa del Asesor Técnico o Regente, emitido por el Colegio Veterinario de la Provincia de Córdoba con los datos del establecimiento y propietario donde prestará servicio

5. Personas jurídicas: Presentar acta constitutiva o constancia de IPJ nombrando la autoridad que firma el F-427, o poder designando al apoderado en los casos que se presente

El envío de la documentación se podrá llevar a cabo de dos maneras:

- *Presencial*, a través de documentos en papel que se ingresan como nota por mesa de entrada o SUAC de cualquier dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- *Virtual* a través de e-trámites: deberá tener Ciudadano Digital Nivel 2 y seguir las siguientes instrucciones:
 - ✓ Primer paso, ingresar en la ventana: e- trámites “TRÁMITE MULTINOTA” Gobierno de la provincia de Córdoba. Aquí se mostrarán los datos del INICIADOR o representante de la firma. Si el trámite es nuevo, deberá responder “No relacionarlo con el trámite existente” y luego “Siguiente”
 - ✓ El segundo paso es “TRÁMITE”. Aquí tendrá que completar lo solicitado de la siguiente manera:
 - ◆ En repartición: Ministerio de Agricultura y Ganadería
 - ◆ En asunto: Habilidad Veterinaria
 - ◆ En contenido de la presentación: Nombre de la veterinaria y localidad
 - ◆ Para finalizar este paso, presionar “Siguiente”
 - ✓ El tercer paso es “ANEXOS”: deberá seleccionar y subir desde su computadora a la plataforma todos los documentos requeridos para su habilitación. Primero **Seleccionar** y luego **Subir** los documentos uno por uno. Para finalizar este paso seleccione “Siguiente”
 - ✓ El cuarto paso es la “CONFIRMACIÓN”: corrobore toda la información presentada y confirme

Luego se le informará vía correo oficial declarado en CIDI, la recepción de todos los documentos y por llamado telefónico se le dará un turno para la auditoría. Si tuviese alguna dificultad para enviar la documentación, deberá contactarse a nuestros teléfonos 0351-7573007 y lo solucionaremos.

SOLICITUD DE HABILITACIÓN

En el **Anexo I** encontrará el modelo de formulario a completar, denominado F-427. Podrá solicitar este formulario por correo electrónico a: hab.vet.maygcba@gmail.com

ASESOR TÉCNICO O REGENTE VETERINARIO

El Médico Veterinario Regente tendrá como responsabilidad controlar que todos los productos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales que ingresan al establecimiento, estén registrados en el Registro Nacional de Productos Veterinarios de SENASA. También deberá garantizar que los mismos se conserven, depositen, transporten y comercialicen en forma adecuada para conservar todas sus propiedades.

El Regente o Asesor Técnico deberá contar con matrícula activa tipo A o C, y será nombrado como responsable de esta función en la Resolución de Habilitación. En caso de renunciar, deberá notificarlo a la Secretaría de Ganadería y al Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba. El propietario del establecimiento deberá contar con un nuevo Regente o Asesor Técnico para mantener su establecimiento habilitado, enviando a la Secretaría de Ganadería el F-427 y certificado de matrícula del nuevo responsable.

AUDITORÍAS

Las auditorías previas y posteriores a la habilitación se harán a través de inspectores de la Secretaría de Ganadería o por medio de quienes ésta designe. Las mismas podrán ser virtuales o presenciales, con turno previo. En el **Anexo II** se adjuntan modelos del acta de auditoría.

La auditoría de cumplimiento se programa luego de que el área administrativa revisa la documentación enviada por el interesado.

En el procedimiento se constata domicilio declarado del establecimiento, cartelería externa, sala de venta, estanterías, depósitos, camilla, heladera o cámara frigorífica, paredes y pisos del consultorio, diploma exhibido del regente veterinario, cartilla de vacunación y folletería de publicidad.

Una vez finalizada, se redacta un informe de lo constatado en dos copias, una se entrega al interesado y la otra se adjunta al expediente. En caso de existir

algún inconveniente al momento de auditar, se otorga un plazo para resolverlo y se fija una nueva fecha de auditoría.

CONDICIONES QUE DEBE REUNIR PARA LA HABILITACIÓN

- 1-** El establecimiento debe estar ubicado en un local destinado a la actividad comercial, sin comunicación con ninguna otra dependencia, salvo las que son propias de la actividad del ejercicio de las Ciencias Agropecuarias (Laboratorios, Consultorios, Escritorio, Depósito etc.)
- 2-** Los pisos, paredes y mesas expuestas al contacto de materiales infecciosos, deberán ser impermeables o impermeabilizados de manera que se asegure su perfecta higienización
- 3-** Se deberá contar con una heladera en buenas condiciones y de capacidad acorde al expendio
- 4-** Se deberá contar con ambientes secos, contruidos con materiales que protejan de temperaturas incompatibles con la conservación de los productos, con estanterías y vitrinas protegidas del sol y luz intensa para aquellos productos que pueden ser alterados por esos factores
- 5-** El Médico Veterinario podrá ser Regente o Asesor Técnico de un máximo de dos establecimientos, tanto mayoristas como minoristas
- 6-** Deberá constar el nombre del Asesor Técnico o Regente y su número de matrícula provincial en cartilla de vacunación, recetarios, propagandas y publicidad en general, donde se menciona la actividad que se desarrolla
- 7-** Se deberá exhibir en lugar visible copia del diploma del Médico Veterinario Regente o Asesor Técnico, y una vez habilitado, la copia de la Resolución y certificado habilitante

RESOLUCIÓN Y CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

El trámite culmina con el dictado de por la que se otorga la habilitación correspondiente. Este documento lo firma la máxima autoridad de la Secretaría de Ganadería.

Una copia de la Resolución se envía al propietario del establecimiento, otra al Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba, otra a SENASA y otra copia queda en el expediente.

Finalmente, se confecciona el certificado habilitante, que también es firmado por la máxima autoridad de la Secretaría de Ganadería, y se envía al interesado para su exhibición en el establecimiento habilitado.

Todo cambio de firma y/o domicilio del establecimiento debe ser comunicado al Departamento de Habilitación de Veterinarias, de la Secretaría de Ganadería, el que deberá a efectuar una nueva inspección y habilitación.

ANEXO I

Formulario 427

HABILITACIÓN PRODUCTOS ZOOTHERÁPICOS

TIPO DE HABILITACIÓN (marque lo que corresponda, sólo una opción)

- ☐ VENTA POR MENOR
- ☐ VENTA POR MAYOR

TIPO DE TRÁMITE (marque lo que corresponda, o especifique Nro. a rehabilitar)

- ☐ • Alta Habilitación
- ☐ • Rehabilitación N°

TITULARIDAD

- Razón Social o nombre del propietario:
- CUIT:
- Dirección:
- Localidad:CP:
- Teléfono:
- Email:
- Nombre y Apellido de responsable (para sociedades):
- #Carácter:
- #CUIT:

ESTABLECIMIENTO

- Nombre de fantasía:
- Dirección:



- Localidad:CP:
- Teléfono:
- Tipo de comercio (Marque lo que corresponda)

☐
☐
☐

Veterinaria- Pet Shop- Forrajería

Agro veterinaria

Distribuidora

MÉDICO VETERINARIO REGENTE

- Nombre y Apellido:
- CUIT:
- Dirección:
- Localidad:CP:
- Teléfono:
- Email:
- MP:

“El/La que suscribe.....DNI....., en su
carácter de....., de la Razón Social.....
....., declara bajo juramento que los datos ut supra fueron
consignados de manera fehaciente y acompañados de la documentación exigida.”

Firma

Córdoba,de.....de 20.....

ANEXO II

ACTA DE AUDITORÍA VIRTUAL

Acta N° XX/20XX



Auditoría de habilitación de veterinarias

A los XXXXXXXX días del mes de XXXXXXXX del año 2021 y siendo las XXXXXXXX horas, mediante videollamada a través de plataforma Zoom, ID: XXXXXXXX, se da comienzo a la auditoría de cumplimiento con el fin de inspeccionar el establecimiento XXXXXXXX expendedor de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales. Propiedad de XXXXXXXX Cuit XXXXXXXX, con domicilio XXXXXXXX, localidad XXXXXXXX.

Participan de esta auditoría XXXXXXXX Cuit XXXXXXXX, en calidad de XXXXXXXX del establecimiento y de los agentes XXXXXXXX de la Secretaría de Ganadería. Se pone en conocimiento a los interesados que esta videollamada está siendo grabada como un instrumento respaldatorio de la auditoría.

Se procede a inspeccionar el local para verificar que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en la Ley N°6429, Decreto reglamentario N° 6307/81.

- 1) **Si está** ubicado en un local destinado a esa sola actividad comercial, sin comunicación con ninguna otra dependencia, salvo las que son propias de la actividad del ejercicio de las Ciencias Agropecuarias (Laboratorios, Consultorios, Escritorio, Depósito etc.)
- 2) **Si** los pisos, paredes y mesas, expuestas al contacto de materiales infecciosos, son impermeables de manera que se asegure su perfecta higiene y desinfección
- 3) **Si** posee heladera en buenas condiciones y de capacidad acorde al expendio
- 4) **Si consta** de ambientes secos, contruidos con materiales que protejan de temperaturas incompatibles con la conservación de los productos, con estanterías y vitrinas protegidas del sol y luz intensa para aquellos productos que pueden ser alterados por esos factores
- 5) **Si** sé hacer constar el nombre del Regente Veterinario y su número de matrícula provincial en el membrete de su correspondencia, facturas y en general en todos los impresos y propaganda en que se menciona la actividad que se desarrolla



6) *Si se exhibe en lugar visible el diploma del Regente Veterinario*

Observaciones: XXXXXXXX

Siendo las XXXXXXXX horas, se da por finalizada la auditoría con el compromiso de enviar a la brevedad una copia de esta acta al interesado.

Se informa que dicho establecimiento no registra sanción alguna ni se encuentra bajo ningún tipo de procedimiento por infracción a la Ley N° 5142, su modificación Ley N° 6429 y su Decreto Reglamentario.

Atento a la auditoría realizada precedentemente, de la que surge que el establecimiento en cuestión reúne todas las condiciones para ser habilitado por este departamento, corresponde en la instancia.

PASEN las presentes actuaciones al área jurídica para su intervención.

(Firma de Agente/s interviniente/s)

ACTA DE AUDITORÍA PRESENCIAL

Acta N° XX/20XX



Auditoría de habilitación de veterinarias

A los XXXXXXXX días del mes de XXXXXXXX del año 2021 y siendo las XXXXXXXX horas, se da comienzo a la auditoría de cumplimiento con el fin de inspeccionar el establecimiento XXXXXXXX expendedor de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales. Propiedad de XXXXXXXX Cuit XXXXXXXX, con domicilio XXXXXXXX, localidad XXXXXXXX.

Están presentes en esta auditoría XXXXXXXX, Cuit XXXXXXXX, en calidad de XXXXXXXX del establecimiento y de los agentes XXXXXXXX de la Secretaría de Ganadería.

Se procede a inspeccionar el local para verificar que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en la Ley N°6429, Decreto reglamentario N° 6307/81.

- 7) **Si está** ubicado en un local destinado a esa sola actividad comercial, sin comunicación con ninguna otra dependencia, salvo las que son propias de la actividad del ejercicio de las Ciencias Agropecuarias (Laboratorios, Consultorios, Escritorio, Depósito etc.)
- 8) Los pisos, paredes y mesas, expuestas al contacto de materiales infecciosos, **Si** son impermeables de manera que se asegure su perfecta higiene y desinfección
- 9) **Si** posee heladera en buenas condiciones y de capacidad acorde al expendio
- 10) **Si consta** de ambientes secos, contruidos con materiales que protejan de temperaturas incompatibles con la conservación de los productos, con estanterías y vitrinas protegidas del sol y luz intensa para aquellos productos que pueden ser alterados por esos factores
- 11) **Si** sé hacer constar el nombre del Regente Veterinario y su número de matrícula provincial en el membrete de su correspondencia, facturas y en general en todos los impresos y propaganda en que se menciona la actividad que se desarrolla
- 12) **Si** se exhibe en lugar visible el diploma del Regente Veterinario

Observaciones: XXXXXXXX

Siendo las XXXXXXXX horas, se da por finalizada la auditoría con el compromiso de enviar a la brevedad una copia de esta acta al interesado.

Se informa que dicho establecimiento no registra sanción alguna ni se encuentra bajo ningún tipo de procedimiento por infracción a la Ley N° 5142, su modificación Ley N° 6429 y su Decreto Reglamentario.

Atento a la auditoría realizada precedentemente, de la que surge que el establecimiento en cuestión reúne todas las condiciones para ser habilitado por este departamento, corresponde en la instancia.

PASEN las presentes actuaciones al Área Jurídica para su intervención.

(Firma de Agente/s interviniente/s)